



*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

10 de junio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N°60284- Letra C, iniciado por la Sra. CHUVICIO YESICA LORENA, CUIT. 27-34488392-6, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "EXTRA HOETELERIA", funcionamiento como ALQUILER TEMPORARIO CON FINES TURISTICO" con el nombre de fantasía "HOSPEDAJE SAN MIGUL DEL MONTE", domicilio en Calle Pochó Coulomme N°91, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanza N°4641, Ordenanza N° 2.909, y Ordenanza N°4650, que reglamentan estas habilitaciones por cuanto, y de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio, se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "EXTRA HOTELERIA", propiedad de la **Señora CHUVICIO YESICA LORENA, C.U.I.T. 27-34488392-6**, funcionamiento como ALQUILER TEMPORARIO CON FINES TURISTICOS con el nombre de fantasía "HOSPEDAJE SAN MIGUEL DEL MONTE", ubicado en Calle Pochó Coulomme N°91, de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por la Ordenanza N°4641; Ordenanza N°2.909, y Ordenanza N°4650, que reglamenta tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en el expediente 60284- Letra C.

ARTICULO 2º.- Que tal como consta en el artículo 15 de la Ordenanza N°4641, la habilitación de los alojamientos turísticos tiene vigencia por dos (2) años, a partir del dictado administrativo que establece la misma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 976

Dr. José Matías Baisamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte